

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO

PO BOX 41149
SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1149
TEL. (787) 723-4242/FAX (787) 723-4699
www.casp.pr.gov


MEMORANDO ESPECIAL NÚM. CASP ME-2014-2

A: TODO EL PERSONAL DE LA CASP

**DE: LAUDELINO F. MULERO CLAS
PRESIDENTE**

ASUNTO: DEROGACIÓN DE REGLAMENTACIÓN INTERNA Y ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DE NORMAS SOBRE JORNADA DE TRABAJO, ASISTENCIA Y UTILIZACIÓN DE LICENCIAS; DEL REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO; Y DEL REGLAMENTO DE NORMAS SOBRE VESTIMENTA Y APARIENCIA PERSONAL DE LA COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO.

I. Introducción

 La Comisión Apelativa del Servicio Público (Comisión) fue creada en virtud del Plan de Reorganización Núm. 2, aprobado el 26 de julio de 2010. Lo anterior, al fusionar la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH) y la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público (CRTSP).

Luego de evaluar la reglamentación interna vigente de las extintas CASARH y CRTSP, se han identificado varios Reglamentos, Órdenes Administrativas y Memorandos Especiales que están resultando obsoletos, redundantes o no complementan la reglamentación interna que habrá de entrar en vigor próximamente. El propósito de este Memorando Especial es notificar la derogación de dicha reglamentación interna e informar sobre la adopción de los siguientes Reglamentos:

1. Reglamento de Normas sobre Jornada de Trabajo, Asistencia y Utilización de Licencias;
2. Reglamento de Normas de Conducta y Procedimiento Disciplinario; y
3. Reglamento de Normas sobre Vestimenta y Apariencia Personal.

II. Base Legal

Se emite el presente, en virtud de la facultad expresa que confiere el Artículo 9 (e) del Plan de Reorganización Núm. 2, *supra*, al Presidente de la Comisión para aprobar la reglamentación administrativa necesaria para viabilizar un eficaz y adecuado funcionamiento de la Comisión.

III. Disposiciones

Los Reglamentos, Órdenes Administrativas y Memorandos Especiales que se derogan son los siguientes:

Reglamento, Orden o Memorando Derogado	Agencia
Reglamento de Conducta y de Procedimiento Disciplinario del 11 de febrero de 1999	CRTSP
Reglamento de Normas de Conducta y Medidas Correctivas de 17 de mayo de 2005	CASARH
OA-2002-1: Normas Sobre Horario Flexible y Horario Especiales	CRTSP
OA-2003-1: Enmiendas al Reglamento de Personal de la CRTSP	CRTSP
OA-2004-4: Uso Correcto del Sistema de Asistencia Mecanizada y del Horario Flexible	CRTSP
OA-2005-2: Horas Extras y Tiempo Compensatorio para Mediadores de Conflictos Laborales	CRTSP
OA-2005-3: Enmiendas al Reglamento de Personal (Sección 8.1)	CRTSP
OA-2008-3: Día de Cumpleaños	CRTSP
OA-2008-4: Reembolso de Gastos de Campamento para los Hijos de los Empleados	CRTSP
OA-2008-5: Enmienda a la OA 2005-2006-001 y a la Sección 24.16 del Reglamento de Personal	CRTSP
OA-2008-6: Enmiendas al Reglamento de Personal Añadiendo Secciones 24.17 a 24.19	CRTSP
ME-2006-6: Ocupaciones de los Empleados con Fines Pecuniarios Fuera de Horas Laborables	CASARH
OA-2005-2: Adopción de Reglamentaciones	CASARH
OA 2006-5: Medidas Provisionales Tomadas Como Consecuencia de la Implantación de la OE 2006-10.	CASARH
OA 2006-6: Programa de Campamento de Verano 2006	CASARH
OA 2008-1: Concesión del Día de Cumpleaños	CASARH
OA 2008-4: Programa de Campamento de Verano 2008	CASARH

Reglamento, Orden o Memorando Derogado (continuación)	Agencia
OA 2008-07: Política de Puertas Abiertas-Política Pública Sobre Hostigamiento Sexual en el Empleo	CASARH
ME 2006-6: Ocupaciones de los Empleados con Fines Pecuniarios Fuera de Horas Laborales	CASARH

Los Reglamentos que se adoptan son los siguientes:

1. Reglamento de Normas sobre Jornada de Trabajo, Asistencia y Utilización de Licencias;
2. Reglamento de Normas de Conducta y Procedimiento Disciplinario; y
3. Reglamento de Normas sobre Vestimenta y Apariencia Personal.

Los horarios de los empleados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Normas sobre Jornada de Trabajo, Asistencia y Utilización de Licencias serán dispuestos conforme a las disposiciones de dicho Reglamento.

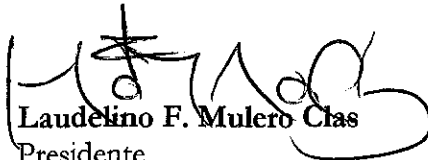
Todo acuerdo relacionado al tiempo dispuesto para toma de alimento suscrito sobre la base de algún Reglamento, Orden o Memorando derogado mediante este Memorando Especial, mantendrá su vigencia hasta el 30 de junio de 2014.

Cualquier otro acuerdo relacionado a la jornada de trabajo, asistencia y utilización de licencias será revisado y evaluado por el supervisor o el Presidente, para asegurar que cumpla con las disposiciones del Reglamento de Normas sobre Jornada de Trabajo, Asistencia y Utilización de Licencias adoptado mediante este Memorando Especial. De no cumplir, mantendrá su vigencia hasta el 30 de abril de 2014.

IV. Vigencia

Las disposiciones de este Memorando Especial, así como los Reglamentos adoptados, entrarán en vigor el 16 de abril de 2014.

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de abril de 2014.


Laudelino F. Mulero Clas
Presidente